

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
Rad. No: 2018-00401
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: DIANA CAROLINA FIGUEREDO AMADO
Demandado: LIBARDO LAGOS RUIZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno de abril del dos mil veintiuno

Sería el caso proceder a señalar fecha para audiencia conforme lo pide la parte incidentante dentro del presente asunto, si no fuera porque el despacho hecha de menos el cumplimiento de la orden proferida el 19 de noviembre del 2020, tendiente a que se notifique dicha providencia en la forma establecida el art 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

Para ello el interesado debe enviarle, la aludida providencia, el escrito de incidente y los anexos correspondientes.

No sobra advertirle a la parte incidentante, que la orden dada en dicho auto, no fue impugnada a través de los recursos de ley y por lo tanto se encuentra en firme.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a455e43d8113885bbb206dae7a38c6dcf012d729e193170ce
c6031ea2c0ca56b**

Documento generado en 21/04/2021 11:34:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**